DECRETO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL Y PERMANENCIA EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y REPÚBLICA DOMINICANA DE UNA ESCUADRA COMPUESTA POR OCHO EFECTIVOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA

DECRETO LEGISLATIVO N°. 4987, aprobado el 06 de febrero del 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 29 del 09 de febrero del 2007

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA
En uso de sus facultades

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL Y PERMANENCIA EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y REPÚBLICA DOMINICANA DE UNA ESCUADRA COMPUESTA POR OCHO EFECTIVOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA

Artículo 1.- De conformidad al Artículo 138, numeral 26 de nuestra Constitución Política, se autoriza la salida del territorio nacional y permanencia en la República de Guatemala y República Dominicana de una Escuadra compuesta por ocho efectivos militares del Ejército de Nicaragua, en el período comprendido del 24 de febrero al 3 de marzo del año 2007, para que en composición de Pelotón de la Unidad Humanitaria y de Rescate de la Conferencia de Fuerzas Armadas Centroamericana (UHR-CFAC), participe en desfile militar en ocasión de celebrarse el aniversario de la Independencia de la República Dominicana.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, en la sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil siete. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, siete de febrero del dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9197